

Subsidios - Tarifa Social y Régimen para Entidades de Bien Público

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/regimenes-tarifarios-diferenciales/regimenes-tarifarios-diferenciales.php>

Septiembre 2020

Lic. Marina Mercedes Finkelsteinas
Gerencia de Protección del Usuario



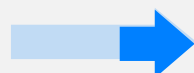
Tarifa Social y Régimen para Entidades de Bien Público

Rol del ENARGAS:

→ Articulamos las políticas de subsidios definidas por nuestro superior jerárquico, ejemplo: Ministerio de Energía y Minería, Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios o actual Secretaria de Energía.

→ Nosotros llevamos a la práctica las definiciones de la autoridad superior. Nos ocupamos de que las prestadoras apliquen el beneficio, sigan la normativa y que los usuarios puedan acceder al beneficio, además de orientarlos y explicarse todo aquello que necesiten saber

Políticas de subsidios para usuarios de gas por redes



Año 2009: Orden Regulatoria – Ratificada por medio de la Nota MPFIPyS N° 10/09

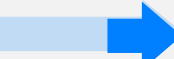
- Se abordaba la vulnerabilidad desde 3 dimensiones:

Vivienda: Viviendas o grupos familiares con un solo medidor, características edilicias desfavorables que impliquen un mayor consumo de gas

Zona/ polígono: domicilios en barrios FONAVI

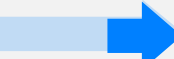
Características de titular del servicio o de su familia: usuarios que reciben algún tipo de plan/ programa social, dificultades económicas por **bajos ingresos del grupo familiar.**

Políticas de subsidios para usuarios de gas por redes

 **Año 2011:** Disposiciones Conjuntas N° 216 y 218 de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y N° 733 y 799 de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. – Resolución ENARGAS N° I-1993/11

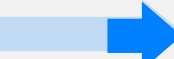
- Se tomó a la variable territorial como condicionante para **no** ser beneficiario de un subsidio. Se identificaron zonas que, por sus características poblacionales, sus habitantes tenían suficiente poder adquisitivo para abonar la totalidad de los conceptos de la factura (ej: La Isla, Puerto Madero, Barrio Parque, Av. Del Libertador, Recoleta).
- Se tomaron variables personales y de hogar para acceder al subsidio (DDJJ + doc): características edilicias desfavorables / Tener el domicilio afectado a actividades de índole social, Exento de abl , PNC, Enfermedad crónica/ discapacidad, etc.
- Concepto de Renuncia Voluntaria al subsidio del Estado Nacional.

Políticas de subsidios para usuarios de gas por redes

 **Año 2014:** Resolución Secretaría de Energía N° 226/14 - Resolución ENARGAS N° I-2905/14 – Registro de Exceptuados a la Política de Redireccionamiento de Subsidios del Estado Nacional.

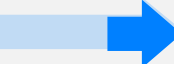
- ¿Dónde se encuentra en subsidio? **Cuadro tarifario específico** + no aplicación del concepto de Costo de gas de Importación y FOCE Gas.
- El ingreso es a demanda (prestadoras + fuerzas vivas) .
- Se tomaron como variables **condiciones edilicias y tipo de uso** del punto de suministro: vivienda con local anexo, una vivienda en la cual conviven múltiples hogares, características edilicias desfavorables que impliquen un mayor consumo del servicio, y **situación del titular del servicio o alguno de sus convivientes:** poseer una enfermedad crónica, certificado de discapacidad, ingresos familiares insuficientes, beneficiario de un plan o programa social.

Políticas de subsidios para usuarios residenciales de gas por redes

 **Año 2016:** Resolución MINEM N° 28/16 – MINEM N° 219/16
Nuevo paradigma.

- Orientado exclusivamente a usuarios y usuarias residenciales.
- El ingreso fue automático y masivo a través de SINTyS. (2016-2019).
- Complemento Presentación Voluntaria.
- Desde julio 2019 a la fecha: Ingreso a través de la Ventanilla Única de ANSES (Decreto 339/18) <https://www.anses.gob.ar/tarifa-social-de-gas> .
- Los criterios de inclusión se focalizan en el **titular del servicio**: ingresos por haberes o sueldo menor a 2 SMVM, titular de un certificado de discapacidad, servicio doméstico, monotributo social, percibir algún plan / programa social o seguro de desempleo.

Políticas de subsidios para usuarios residenciales de gas por redes

 **Año 2016:** Resolución MINEM N° 28/16 – MINEM N° 219/16
Nuevo paradigma.

- Beneficio en la factura:
 - 2016- hasta 2017 (Resolución MINEM N° 474/17). Se subsidiaba el **componente gas de la tarifa** sobre la totalidad de los m3 consumidos.
 - Resolución MINEM N° 474/17 y SGE N° 14/18 – implementación de los **bloques**. Se subsidia el precio del gas contenido en la tarifa de los m3 correspondientes al bloque por mes y subzona tarifaria.
 - Luego del bloque, los consumos se abonan al 100%.

Registro de Beneficiarios de Tarifa Social



En la página web del Ente se encuentra toda la información sobre el Registro de Beneficiarios de Tarifa Social para que usuarios residenciales puedan consultar y se los pueda orientar respecto a sus gestiones.

- Normativa
- Criterios para ser incluido
- Metodología de solicitud de ingreso
- **Banner de consulta** para saber si un suministro se encuentra incorporado al Registro de Beneficiarios de Tarifa Social.

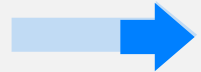
<https://www.enargas.gob.ar/secciones/regimenes-tarifarios-diferenciales/tarifa-social/consulta-registro.php>

Regimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público - Ley 27.218

 **Año 2016:** Resolución MINEM N° 218/16 y SGE N° 146/19

- Orientado a: asociaciones fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan. Ej: **Bomberos voluntarios, sociedades de fomentos, bibliotecas populares, comedores, instituciones religiosas de ayuda y contención a la comunidad.**
- El beneficio es un cuadro tarifario que contiene un subsidio en el precio del gas contenido en la tarifa.
- El ingreso se realiza a través de CENOC (MDS) o la Secretaría de Culto (MRECEyC) y quien lo define es la Secretaría de Energía como autoridad de aplicación.

Regimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público - Ley 27.218



En la página web del Ente se encuentra toda la información sobre el Régimen Tarifario específico para Entidades de Bien Público para que usuarios puedan consultar y se los pueda orientar respecto a sus gestiones.

- Normativa
- Criterios para ser incluido
- Metodología de solicitud de ingreso

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/regimenes-tarifarios-diferenciales/entidades-bien-publico.php>

MUCHAS GRACIAS



CEARE

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ACTIVIDAD
REGULATORIA ENERGÉTICA



ENARGAS

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS